INSUFICIENCIA DE PERSONAL
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA TALENTO HUMANDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO -DATRANS

CERTIFICA

Que, para atender la necesidad del servicio, se efectuó revisión de la planta Global de funcionario de la entidad, encontrándose que, no dispone de personal suficiente, para la " **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN LAS ÁREAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD** que pueda ejecutar las siguientes actividades.

1. Brindar asesoría jurídica a la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en temas de Derecho Administrativo y Derecho Laboral Administrativo.
2. Acompañar y orientar jurídicamente a la entidad en la atención de solicitudes, trámites, requerimientos, investigaciones o procesos administrativos y laborales.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad ante autoridades administrativas y judiciales, cuando sea requerido.
4. Emisión de conceptos jurídicos que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Revisar y elaborar documentos jurídicos, oficios, resoluciones, autos, contratos y demás escritos necesarios para el funcionamiento del Departamento.
6. Brindar respaldo jurídico a la Dirección en el marco de auditorías internas o externas, contribuyendo al adecuado suministro de información, análisis normativo y atención de requerimientos formulados por órganos de control o supervisión.
7. Hacer seguimiento a los procesos judiciales en los que la entidad sea parte, informando sobre su avance y proponiendo estrategias jurídicas.
8. Asistir a audiencias, reuniones y mesas de trabajo donde se requiera apoyo legal.
9. Las demás que sean requeridas y guarden relación con el objeto del presente contrato.

Que, de conformidad con lo anterior verificación, SE CERTIFICA NO EXISTE PERSONAL CALIFICADO Y/O SUFICIENTE en planta del Departamento Administrativo de Transportes y Transito de Villa del Rosario, que pueda ejecutar el objeto y alcalde antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la administración de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, el cual establece lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

En Villa del Rosario, a los veintidos (22) días del mes de febrero del l dos mil veintiséis (2026).

MARTHA ISABEL HURTADO FIGUEROA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA TALENTO
DEPARTAMNETO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto	Martha Isabel Hurtado Figueroa	Profesional Universitario Talento Humano	
Reviso	Lesdy Susana Zabala Ruiz	Profesional Universitario Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			